mas suavidad que ver sea Premiados de lo que an
mandado en año tan esteril y tan nesesitado y lo
dicho se entienda ante todas cosas trayendose facultad
Real de su mag. para el dicho ynpuesto = y ansimes
mo dijo que esto se entienda a un año y aviendose
cumplido lo que faltan de el donativo
pasado y la facultad se pida sea sin per
juisio de la nobleza
el S. Capitan Juan de Espin Regidor dijo = lo mes
mo que el S. Vicente ynperial con los mismos
Requisitos
el S. don Juan bienbengud Regidor dijo = que muy
notorio es aver avido en esta ciudad sinco años
con muy grandes necesidades por no aver avido
si mui tenuos escimos y nen particular
este que estamos que no se espera ninguno con que
sus vezinos estan ynpusibilitados de poder cum
plir el poco servisio que an hecho a su mag. que
el aver hecho es de sus gran desanimos y deseo
de servir a su mag. y asi es de pareser de que se suplique
a su mag. tenga por bien de reservarles de el dicho servi
sio de doze reales a vajo y esto se entienda con labradores
y gente pobre dejando que hagan el servisio de su mag.
ofrecido por todos los demas = y en consideracion
de lo referido sirviendo se su mag. o no sirviendo
se es de pareser de que se le haga servisio de un
año de lo que resultare de el pescado perteneciente
a esta ciudad el año de treinta y quatro por
que asta este hesta hecho servisio a su mag. por
otro donativo que por esta ciudad se hizo de diez
y seis mill ducados pedido por el S. don Ju.